



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 1º de Diciembre de 1976.

745-76

Expte. N° 836/76

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación obrante a Fs. 50 por la que la Intervención de la Obra Social de esta Universidad solicita se transfiera a su jurisdicción la Guardería Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Guardería Infantil, creada bajo la dependencia de la Secretaría de Bienestar Universitario, según resolución N° 284-76, por ser un ejemplo típico del bienestar de la comunidad universitaria, ha ido consiguiendo soluciones a problemas diarios de funcionamiento mediante aportes de la Obra Social;

Que procede hacer lugar al pedido formulado a fin de evitar complejas situaciones futuras, correspondiendo por otra parte que la misma autoridad que maneja esos fondos sea quien disponga de las medidas conducentes a su buen funcionamiento;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado y aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Transferir a partir de la fecha al ámbito de la Obra Social de esta Universidad, la Guardería Infantil creada por resolución N° 284-I-76 del 19 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR